

Análisis del Informe Trimestral de Seguimiento – Colombia Solar (FENOGE)

Convenio Interadministrativo No. 116231-100-2026 | Trimestre 1: enero–abril de 2026

1. Contexto general del convenio

El informe corresponde al primer trimestre del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía (MME) y el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) para implementar el Programa Colombia Solar, creado por el Decreto 0972 de 2025. El programa busca instalar soluciones de autogeneración solar fotovoltaica (SSFV) en hogares de estratos 1, 2 y 3 como alternativa al subsidio de energía eléctrica, en el marco de la Transición Energética Justa.

El valor total del convenio asciende a **\$186.156.506.008**, con plazo de 30 meses y fecha de inicio el 31 de enero de 2026.

2. Avances frente a las metas establecidas

Las tres metas cuantitativas establecidas en el AFPEI presentan un avance de **0%** en el período reportado, lo que es esperable para un primer trimestre de naturaleza fundamentalmente precontractual y de alistamiento:

Meta	Cantidad	Avance
Usuarios beneficiados con SSFV	11.766	0%
Capacidad instalada nominal	17,6 MWn	0%
Capacidad instalada pico	22,9 MWp	0%

La ejecución financiera es del **2,60%** (\$4.848.828.522 ejecutados), correspondiente exclusivamente a la contratación del equipo profesional de supervisión (Componente 6). El MME realizó el primer desembolso de \$72.271.941.310 (40%) el 4 de abril de 2026, lo que habilita la ejecución de los componentes operativos.

Aunque las metas físicas están en cero, el período estuvo orientado al alistamiento institucional y a la estructuración contractual. Los avances más relevantes son los siguientes:

El Documento Metodológico de Ejecución fue radicado ante el MME el 16 de marzo de 2026 (radicado No. 20263000004501), lo cual activó el primer desembolso. En el frente de diagnóstico de mercado, se publicaron las Solicitudes de Información a

Proveedores SIP-003-2026 (construcción y AOM de SSFV) el 13 de abril y la SIP-004-2026 (caracterización de beneficiarios y socialización) el 16 de abril, ambas con sus respectivas audiencias públicas. En materia de estructuración contractual, el TCC de Interventoría Integral alcanzó un avance aproximado del 90% y el TCC de Implementación un 60%. En términos de capacidad institucional, se vincularon 12 profesionales especializados que conforman la Coordinación Colombia Solar, y se realizaron 35 reuniones internas en febrero y 54 en marzo. Finalmente, se instaló la Mesa Técnica con el MME, cuya primera sesión formal se celebró el 13 de febrero de 2026.

3. Acciones de mejora identificadas para el período siguiente

3.1 Componente 1 – Focalización (MME)

Este componente representa el cuello de botella más crítico del programa. El MME remitió listas muestrales solo para Barranquilla y Barrancabermeja, sin una definición territorial definitiva a nivel nacional. Las acciones requeridas son las siguientes:

El MME debe definir de manera formal y definitiva las áreas de ejecución del programa, incluyendo los municipios correspondientes a las regiones 8, 9, 10 y 11, junto con la distribución territorial de los beneficiarios. Esto es habilitante para la publicación de los TCC. También debe consolidar y remitir oportunamente los lineamientos técnicos, metodológicos y regulatorios sobre esquemas de medición, conexión, facturación, tratamiento de excedentes de energía, transferencia de activos y condiciones de AOM. Sin estas definiciones no es posible cerrar los documentos contractuales ni delimitar el alcance operativo de los contratos de construcción. Finalmente, deben establecerse cronogramas y responsables claros para la entrega de insumos en la Mesa Técnica, evitando reprocesos que afecten los calendarios previstos.

3.2 Componente 2 – Diagnóstico de mercado (FENOGE)

Se requiere monitoreo permanente del comportamiento de mercado derivado de las SIP, dado el riesgo de baja participación de oferentes o de que los valores cotizados superen el presupuesto disponible. Si eso ocurre, deberá revisarse el alcance técnico y financiero de la iniciativa. Una vez obtenidos los resultados de las SIP-003 y SIP-004, es necesario hacer un análisis comparativo entre el diagnóstico preliminar y los datos reales del mercado para ajustar los TCC.

3.3 Componente 3 – Caracterización de beneficiarios (FENOGE)

Deben fortalecerse los mecanismos de validación, depuración y trazabilidad de la información que se recopile en campo. Es necesario avanzar en la articulación

interinstitucional entre el MME, FENOGÉ y los futuros operadores para estandarizar los criterios técnicos, sociales, ambientales y prediales que permitan agilizar el análisis de viabilidad de los usuarios.

3.4 Componente 4 – Evaluación y determinación (MME + FENOGÉ)

Se recomienda avanzar en la definición de criterios estandarizados para la priorización de usuarios y en la validación temprana de condiciones técnicas y prediales, de modo que cuando lleguen los resultados de los Componentes 2 y 3, el proceso de determinación de beneficiarios pueda ejecutarse sin demoras.

3.5 Componente 5 – Implementación de los SSFV (FENOGÉ)

Es necesario continuar la validación de costos de mercado y la definición final de especificaciones técnicas, así como consolidar estrategias logísticas y mecanismos de coordinación regional que optimicen los tiempos de construcción e instalación.

3.6 Componente 6 – Seguimiento contractual (FENOGÉ)

Se requiere completar la contratación de 11 profesionales adicionales con perfiles técnico, social y ambiental, prevista para julio de 2026. Asimismo, deben consolidarse herramientas de trazabilidad documental y seguimiento de cronogramas para garantizar la supervisión integral de todos los contratos derivados.

3.7 Componente 7 – AOM y monitoreo (MME + FENOGÉ)

Es necesario definir herramientas de seguimiento del desempeño técnico de los SSFV durante la etapa operativa, estructurar protocolos de atención de fallas y establecer mecanismos de reporte de incidencias. También debe avanzarse en los lineamientos para la transferencia progresiva del conocimiento a los comercializadores que administrarán los activos a largo plazo.

3.8 Componente 8 – Socialización y capacitación (MME + FENOGÉ)

Se recomienda consolidar herramientas pedagógicas adaptadas a las dinámicas culturales y comunitarias de cada región de intervención, y establecer desde ya mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto de las jornadas de sensibilización.

4. Acciones de mejora con componentes ambientales (énfasis especial)

El informe contempla la dimensión ambiental de manera transversal en varios componentes del programa. A continuación se detallan las acciones de mejora específicas con contenido ambiental que deben priorizarse en el período siguiente:

Caracterización ambiental de los proyectos (Componente 3). Esta actividad, que aún no ha iniciado, es uno de los criterios de prefactibilidad más relevantes. Implica la evaluación de las condiciones ambientales de cada predio donde se instalarán los SSFV, permitiendo clasificar a los usuarios como "favorables" o "no favorables" con sustento ambiental debidamente documentado. La acción de mejora consiste en que, una vez adjudicado el contrato derivado de la SIP-004, debe ejecutarse esta caracterización con rigor técnico, asegurando instrumentos de recolección estandarizados que capturen variables ambientales relevantes (uso del suelo, condiciones estructurales del techo, zonas de protección, presencia de comunidades étnicas, entre otras).

Plan de Manejo Ambiental (PMA) (Componentes 5 y 6). El PMA es un requisito obligatorio incorporado en la estructuración del TCC de Implementación (SIP-003-2026). Su acción de mejora consiste en que el contratista de obra debe presentar y tener aprobado el PMA antes de iniciar las actividades constructivas. El Plan debe contemplar medidas específicas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos generados durante la instalación de los sistemas (excavaciones menores, intervención de cubiertas, ruidos, residuos). Desde la interventoría (Componente 6) se deberá ejercer vigilancia ambiental sistemática sobre el cumplimiento de este plan.

Informe de viabilidad ambiental y consulta previa (Componente 5). El TCC de Implementación establece la necesidad de contar con un informe de viabilidad ambiental antes de la fase de construcción, así como la gestión del proceso de consulta previa cuando las áreas de intervención correspondan a territorios de comunidades étnicas. La acción de mejora pendiente es que el FENOGE y el MME definan de manera anticipada los territorios que podrían requerir consulta previa, para iniciar ese proceso oportunamente y no afectar los cronogramas. Este trámite, por su complejidad y plazos legales, representa un riesgo alto si no se gestiona con suficiente antelación.

Gestión de residuos especiales durante la construcción (Componente 5). El programa debe manejar tres flujos de residuos con implicaciones ambientales particulares: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE, como inversores o componentes defectuosos), Residuos de Construcción y Demolición (RCD, por las adecuaciones civiles menores en cubiertas o terrenos) y Residuos Peligrosos (RESPEL, como baterías en caso de sistemas con almacenamiento). La acción de mejora

consiste en que los TCC deben incluir obligaciones específicas y verificables para la disposición adecuada de estos residuos conforme a la normatividad ambiental vigente, con reportes documentados a la interventoría.

Comunicación de beneficios ambientales a los usuarios (Componente 8). El plan de sensibilización y capacitación debe incluir, de manera explícita, la información sobre los beneficios ambientales de los SSFV para las comunidades beneficiarias: reducción de emisiones de GEI, disminución de la dependencia de fuentes fósiles en la matriz energética, y aporte a la Transición Energética Justa. La acción de mejora es que los materiales pedagógicos a desarrollar incorporen estos contenidos en lenguaje accesible, diferenciado por contexto regional, y que sean validados con enfoque participativo antes de su implementación en campo.

Supervisión ambiental en la interventoría (Componente 6). El contrato de interventoría debe contemplar un perfil profesional específico con competencias en gestión ambiental y social, quien será responsable de verificar el cumplimiento del PMA, los protocolos de residuos, las condiciones de seguridad ambiental durante la obra y la trazabilidad de los compromisos de la consulta previa cuando aplique. Actualmente está pendiente la vinculación de los 11 profesionales adicionales previstos para julio de 2026, entre los cuales deben incluirse los perfiles ambientales.

5. Riesgos críticos identificados

El informe señala de manera explícita tres riesgos que ameritan atención prioritaria. El primero, de naturaleza institucional, es la dependencia de las definiciones del MME: todos los componentes operativos están bloqueados en mayor o menor medida por la falta de definición territorial del programa, lo cual puede generar un efecto cascada sobre los cronogramas generales. El segundo, de naturaleza de mercado, es el riesgo de baja concurrencia en las SIP o de obtención de precios superiores al presupuesto disponible, lo que obligaría a revisar el alcance técnico y financiero del convenio. El tercero, de naturaleza ambiental-social, es la posible necesidad de procesos de consulta previa en algunas regiones, que por su naturaleza jurídica y extensión temporal puede convertirse en un factor de retraso significativo si no se gestiona anticipadamente.

6. Conclusión general

El primer trimestre del Convenio Colombia Solar refleja un período de alistamiento donde los avances reales se concentran en la estructuración institucional, metodológica y contractual del programa, sin ejecución física de los objetivos centrales. La base construida es sólida, puesto que el equipo ya está consolidado,

instrumentos de planeación aprobados, SIPs publicadas, TCC en elaboración, pero el avance efectivo hacia las metas de 11.766 usuarios, 17,6 MWn y 22,9 MWp está condicionado, de manera crítica, a que el MME cumpla en el próximo período con sus responsabilidades en la focalización territorial y en la entrega de lineamientos regulatorios. En materia ambiental, el programa tiene un marco bien concebido (PMA, caracterización ambiental, viabilidad ambiental, consulta previa, gestión de RAEE y RCD), pero todo está pendiente de ejecución y requiere atención prioritaria para que no se convierta en un factor de retraso o de riesgo legal durante la fase de construcción.